



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución Nº 66/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les otorgó la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes no rindieron la prórroga solicitada.

Que un grupo debe 3 (TRES) o menos finales para recibirse

Que la estudiante CHAVES, María Vanesa justificó problemas de salud, debidamente certificados.

Que, por este motivo, se encuadran dentro de los lineamientos acordados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 66/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no rindieron la prórroga anterior pero adeudan TRES (3) finales o menos para recibirse, pertenecientes a la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución Nº 66/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Planificación y Control de la Producción", "Sistemas y Métodos Administrativos" y "Relaciones Industriales", que se encuentran vencidas a la estudiante **CHAVES, María Vanesa – Legajo Nº 14776**, quien no rindió la prórroga anterior pero certifica problemas de salud, perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 603/2016

UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 603/2015**

**FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**  
**ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR**  
**(ADEUDAN TRES FINALES O MENOS), CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS**  
**PRÁCTICOS**

<b>LEGAJO N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
10986	MARQUEZ, Andrea Elizabet	Proyecto Final
14433	ABARZUA, Fernanda Mariel	Evaluación de Proyectos Proyecto Final
14437	SALAZAR, Ivana Mariel	Proyecto Final

-----